

Barinas; 16/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0121



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• MONZANT INVERSIONES J.F, F.P	PAG. 1
• CANTILLO INVERSIONES MI TESORO 2021, F.P	PAG. 1-2
• MOTO REPUESTOS EL MANA, F.P	PAG. 2



MONZANT INVERSIONES J.F, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 160°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B REGMER2**. Número **33** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30814

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MONZANT INVERSIONES J.F, F.P
Número de Expediente: **412-30814**

CIUDADANO (A): REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO: Yo, JOSE FRANCISCO MONZANT VILORIA, venezolano, mayor de edad soltero, titular de la Cédula de Identidad, N° V-12.839.234; domiciliada en la Ciudad de Barinitas Municipio Bolívar y Estado Barinas con el debido respeto y acatamiento ocurro ante su competente autoridad a los fines de manifestar mi voluntad y cumplir con lo establecido en el Código de Comercio pertinentes a mi manifestación y acción por lo tanto ocurro y expongo. CAPITULO I DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FIRMA PERSONAL A partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto formalmente constituyo en este acto. Una Firma Personal; el cual será de mi única y exclusiva propiedad y el que girara bajo mi sola responsabilidad, siendo el único propietario de su activo y responsable de su pasivo. CAPITULO II DE LA DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA FIRMA PERSONAL Esta Firma Personal tendrá la denominación de "MONZANT INVERSIONES J.F F.P", La cual tiene por objeto: TODO Acto Relacionado La Compra y Venta, Distribución, Importación, Exportación y Transporte al Mayor y al Detal de Verduras, Frutas. Todo Lo Relacionado Con Productos Lacteos, Quesos Frescos o Madurados Todo tipo De Alimentos y Viveres En General y Para el Consumo Humano, Enlatados, Empaquetado, Crudos y/o Elaborados y Derivados del Ramo en General, Distribución, Importación y Exportación, Mayor y Detal de Bebidas, alcoholicas, Nacionales e Importación, Bebida Artesanales, Productos del Mar y Fluvial, Frescos, Sellados Enlatados, Embotellados, Congelados y Sus Derivados, Compra Venta al Mayor y Detal, Distribución, comercialización de Hortalizas,, Granos, Chimo, Cigarros, Distribución, Importación y Exportación al Mayor y Detal de Huevos, Carne de Ganado Vacuno, Porcino, Caprino, Carne de Conejo, Gallinas, Pavos, Aves Beneficiadas, Productos Elaborados a Bases de Carnes, Jamones, Charcuteria, carne Salada y Ahumada, asi Como Todo Clase de Productos Alimenticios, Panes en muchas de Sus Presentaciones, Tortas, Helados, y Articulos Menudo de Usos Domestico, Bebidas Gaseosas y Agua Potable Venta al Mayor y al Detal de Quincallería, Construcción, Papelería en General, Articulos de Limpieza, Higiene Personal e Industrial, Compra Venta al Mayor y al Detal de Ferreteria Menuda de igual forma podrá ejercer cualquier actividad de licito comercio a fin o conexa con el ramo principal. DOMICILIO DE LA FIRMA PERSONAL Tendrá su domicilio en la Urbanización Ciudad Varyna Calle 1-A Sector Araguañey II, Manzana I Casa Nro 5, Barinas Estado Barinas, pudiendo Establecer sucursales en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela CAPITULO IV DEL CAPITAL DE LA FIRMA PERSONAL Esta Firma Personal girara con un capital inicial de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE BOLVIARES (Bs. 1.200.000.000,00), totalmente pagados y representados en maquinaria, mobiliarios y equipos propios de la actividad comercial antes descrita. Y DECLARO BAJO FE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de actos o negocio jurídico a objeto de la Constitución de la Firma Personal: procede de la actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores, o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y

Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánico de Drogas. CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES Hago a usted esta participación, en cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Comercio, en el Libro Primero, Sección Segunda, artículo 19 a los fines del registro, fijación y publicación. Solicito respetuosamente, se me expida copia certificada de la presenta participación y del auto que sobre ella recaiga. En la ciudad de Barinas, Estado Barinas a la fecha de su Protocolización.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 13 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado YUSLANDER ISRAEL HERNANDEZ FUENTES IPSA N.: 177867, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **33**, TOMO **-5-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 94.000,00** Según Planilla RM No. **41244668801**, Banco No. **000078633** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **JOSE FRANCISCO MONZANT VILORIA, C.I: V-12.839.234**.
Abogado Revisor: **MAQUERLY MABEL CHACON PINEDA**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MONZANT INVERSIONES J.F, F.P
Número de Expediente: **412-30814**
CONST



CANTILLO INVERSIONES MI TESORO 2021, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B REGMER2**. Número **63** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30857

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CANTILLO INVERSIONES MI TESORO 2021, F.P
Número de Expediente: **412-30857**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO: Yo, YASMIN NATALIA CANTILLO AGUILERA, Venezolana, mayor de edad soltera, titular de la cedula de identidad N°V-16.792.943, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal /tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero ele mi propio peculio la cual *se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominara CANTILLO INVERSIONES MI TESORO 2021 F.P; La cual girara bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será Barrio Mi Jardín 4ta Etapa calle 3 casa número 242 Parroquia Ramón Ignacio Méndez Municipio Barinas Estado Barinas pudiendo establecer sucursales, agencias, en cualquier lugar del Estado y la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: Esta Firma Personal tendrá como objeto principal es la compra, venta al mayor y al

detal, distribución, comercialización importación y exportación de todo tipo de alimentos nacionales e importados, en todas sus presentaciones, todo tipo de Alimentos Perecedero y No Perecedero, tales como: viveres en general, legumbres, frutas, hortalizas, carne, pollo, pescado, lácteos, embutidos, quesos, charcutería, jugos, bebidas gaseosas, panes, tortas, delicatessen, papelería Además de quincallería, bisutería, obsequios y detalles; las facultades aquí conferidas son de carácter enunciativo y limitativos, y en general podrá realizar toda actividad de lícito comercio que tenga relación directa, conexa o afín con el objeto principal, así como el transporte de los productos que se relacionan con el objeto principal, y todo lo relacionado con el ramo del lícito comercio. CUARTA: El capital inicial es de MIL QUINIENTOS MILLONES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representados en Mobiliario y Equipos y Mercancías. Asimismo, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, procede de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competente y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica de Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido Finalmente solicito que me expida copia certificada de la presente Participación del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 15 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ALIS NEPTALI BRACA IPSA N.: 271214, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **63**, TOMO **-5-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 178.000,00** Según Planilla RM No. **41244668840**, Banco No. **0** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **YASMIN NATALIA CANTILLO AGUILERA**, C.I: **V-16.792.943**.

Abogado Revisor: **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado **RUTH RODRIGUEZ**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CANTILLO INVERSIONES MI TESORO 2021, F.P
 Número de Expediente: **412-30857**
CONST



MOTO REPUESTOS EL MANA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 412 206° y 157°
 Abogado **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**, Registradora Mercantil Auxiliar (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-26-B REGMER2**. Número **43** del año **2015**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-15568

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MOTO REPUESTOS EL MANA, F.P
 Número de Expediente: **412-15568**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. Su despacho.- Yo, YRIS OMARA SILVA PAREDES, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N°.V.-12.464.919, Comerciante, domiciliado en la Parroquia Ciudad Bolivia del Municipio Pedraza del Estado Barinas, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: he constituido una firma al como lo establece el Artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, con las siguientes características: PRIMERA: DENOMINACION.- La Firma Personal se denominara: "MOTO REPUESTOS EL MANA", de YRIS OMARA SILVA PAREDES. SEGUNDO: OBJETO.- La Firma Personal tendrá por objeto: todo lo relacionado con compra, venta, distribución y comercialización repuestos para vehículos motos y carros, venta de lubricantes al detal, auto-periquitos, entre otros y en fin realizar otra actividad, comercial o industrial de lícito comercio, conexa con el objeto principal, de conformidad con el Código de Comercio vigente. TERCERA: CAPITAL.- La Firma Personal girara con un capital de CIEN MIL BOLIVARES (100.000,00 Bs.) representado en mobiliario, equipos de

trabajo y mercancías en general. Yo, YRIS OMARA SILVA PAREDES ya identificada declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la firma personal "MOTO REPUESTOS EL MANA" proceden de actividades lícitas. CUARTA: DOMICILIO.- La Firma Personal tendrá como domicilio la Avenida 4, entre calles 20 y 21 a media cuadra de la Guardia Nacional del Sector "Queniquea" de la Parroquia Ciudad Bolivia del Municipio Pedraza del Estado Barinas. QUINTA: DURACION: La duración de la firma será por tiempo indefinido. Pudiendo ejercer dicho comercio o establecer o establecer sucursales en cualquier lugar de la Republica, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. Hago a usted esta participación, a los fines que se sirve estampar su nota Registral, conformar expediente y se me devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizare la publicación de ley.- Es justicia, en Barinas a la fecha de su nota de presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 412 206° y 157°

Municipio Barinas, 27 de Julio del Año 2015

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE BENITO CASTILLO ARISMENDI IPSA N.: 145461, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **43**, TOMO **-26-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 1.755,00** Según Planilla RM No. **41244594438**, Banco No. **00-063332** Por **BS. 150,00**. La identificación se efectuó así: **YRIS OMARA SILVA PAREDES**, C.I: **V-12.464.919**.

Abogado Revisor: **EDNA HILMAR POVEDA ZAMBRANO**

Registradora Mercantil Auxiliar (E)
 FDO. Abogado **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MOTO REPUESTOS EL MANA, F.P
 Número de Expediente: **412-15568**
CONST